

comisión del codex alimentarius



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

Tema 2 del programa

CX/AF 00/2
Abril de 2000

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS
GRUPO DE ACCIÓN INTERGUBERNAMENTAL ESPECIAL DEL CODEX
SOBRE BUENA ALIMENTACIÓN ANIMAL
Primera reunión
Copenhague, Dinamarca, 13-15 de junio de 2000

**ASUNTOS REMITIDOS AL GRUPO DE ACCIÓN POR EL 23° PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN
DEL CODEX ALIMENTARIUS Y OTROS COMITÉS DEL CODEX**

**A. DECISIONES DE LA COMISIÓN RELACIONADAS CON EL TRABAJO DEL
GRUPO DE ACCIÓN**

Grupo de Acción Intergubernamental Especial del Codex sobre Buena Alimentación Animal¹

1. La Comisión del Codex Alimentarius en su 23° período de sesiones tomó nota de la recomendación formulada por el Comité Ejecutivo en su 46ª reunión² respecto de la necesidad urgente de que la Comisión elaborara unas directrices o recomendaciones internacionales que abordaran todas las cuestiones relacionadas con la alimentación animal, y de que el nuevo mecanismo del Grupo de Acción Gubernamental Especial del Codex constituiría un instrumento apropiado para alcanzar este objetivo. Varias delegaciones apoyaron el establecimiento de tal Grupo de Acción, considerando la gran importancia que se asignaba a la salud del consumidor y a las prácticas de comercio leales. Por consiguiente, la Comisión convino en establecer un Grupo de Acción Intergubernamental Especial del Codex sobre Buena Alimentación Animal en virtud del Artículo IX.1b) i) de su Reglamento. La Secretaría presentó el texto del mandato preparado por la delegación de Dinamarca, que figura en el Apéndice VI del presente informe. La Comisión acordó designar al gobierno de Dinamarca para que se encargara de nombrar el Presidente del Grupo de Acción de conformidad con el Artículo IX.10 de su Reglamento.

El mandato dice lo siguiente:

Mandato

- a) Completar y ampliar la labor ya realizada por los comités del Codex competentes sobre el Proyecto de Código de Prácticas para una Buena Alimentación Animal.
- b) Abordar otros aspectos importantes para la inocuidad de los alimentos, tales como los problemas relacionados con sustancias tóxicas, patógenos, resistencia microbiana, nuevas tecnologías, almacenamiento, medidas de control, rastreabilidad, etc.
- c) Tener en cuenta todo el trabajo realizado por los comités del Codex y otros órganos internacionales competentes, entre ellos la FAO, la OMS, la OIE y la CIPE.

¹ ALINORM 99/37, párr. 230.

² ALINORM 99/4, párr. 5.

CRITERIOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS PRIORIDADES DE LOS TRABAJOS Y PARA LA CREACIÓN DE ORGANOS AUXILIARES DE LA COMISIÓN³

2. En su 23° período de sesiones, la Comisión adoptó enmiendas al Manual de Procedimiento del Codex Alimentarius para separar los criterios relativos a las prioridades de los trabajos de los criterios para el establecimiento de órganos auxiliares, que incluían disposiciones para el establecimiento de grupos de acción intergubernamentales especiales que funcionen durante un limitado período de tiempo con arreglo a un mandato minuciosamente definido, pero en la misma forma que los Comités del Codex establecidos.

B. OTRAS DECISIONES DE LA COMISIÓN

PRINCIPIOS DE ANÁLISIS DE RIESGOS⁴

3. El representante del OMS presentó el documento (ALINORM 99/9), que contenía un informe sobre las actividades emprendidas hasta la fecha para aplicar el Plan de Acción aprobado por la Comisión en su 22° período de sesiones (ALINORM 97/37, párr. 164). La Comisión expresó su aprecio a la FAO y a la OMS por la organización de consultas de expertos y tomó nota de que la mayoría de las recomendaciones incluidas en el documento habían sido elaboradas por dichas consultas de expertos. La Comisión examinó las recomendaciones que figuran en el documento de trabajo tal como habían sido enmendadas por el Comité Ejecutivo en su 46ª reunión (ALINORM 99/4, párrs. 9-16).

4. La Comisión adoptó las recomendaciones que se indican a continuación, que habrán de aplicarse en el marco del Codex:

- a) debería darse elevada prioridad a los programas que contribuyen al análisis de riesgos;
- b) los comités competentes del Codex deberían seguir elaborando y aplicando principios y metodologías de análisis de riesgos cónsonos con sus mandatos específicos en el marco del Plan de Acción, y comunicando periódicamente sus progresos a la Comisión;
- c) las propuestas de formular nuevas definiciones o de enmendar las definiciones vigentes a fin de utilizarlas en el marco de análisis de riesgos, según proceda, deberían ser examinadas por el Comité del Codex sobre Principios Generales;
- d) para evitar toda confusión acerca del uso de los términos “análisis de riesgos” y “análisis de peligros”, la Comisión debería reiterar sus definiciones de estos conceptos y explicar la manera de aplicarlos en la práctica;
- e) la Comisión debería proseguir e intensificar sus esfuerzos por aumentar la participación de los gobiernos nacionales y las ONG que son miembros u observadores pero que en la actualidad no participan activamente en los asuntos del Codex;
- f) los comités pertinentes del Codex deberían designar a un coautor de un país en desarrollo para que redacte documentos de posición cuando el autor o los autores principales procedan de un país desarrollado;
- g) los comités competentes del Codex deberían examinar la posibilidad de elaborar criterios de calidad para los datos empleados en la evaluación de riesgos. En la medida de lo posible, dichos criterios deberían ser coherentes entre sí, teniendo en cuenta las diferencias técnicas entre las disciplinas abarcadas;
- h) los comités competentes del Codex deberían examinar las manifestaciones agudas de la exposición dietética a las sustancias químicas presentes en los alimentos;
- i) reconociendo que la producción primaria en los países en desarrollo se realiza en gran parte en empresas de pequeña y media escala, la evaluación de riesgos debería basarse en datos mundiales, incluidos los procedentes de países en desarrollo. Estos datos deberían incluir en particular datos de vigilancia epidemiológica y estudios de exposición;

³ ALINORM 99/37, párr. 67 y Apéndice IV.

⁴ ALINORM 99/37, párrs. 47-58.

- j) en la gestión de riesgos deberían tenerse en cuenta las consecuencias económicas y la viabilidad de las opciones de gestión de riesgos en los países en desarrollo. En el ámbito de la gestión de riesgos debería reconocerse también la necesidad de flexibilidad en el establecimiento de normas, directrices y otras recomendaciones, de conformidad con la protección de la salud del consumidor.

C. CUESTIONES PLANTEADAS POR OTROS COMITÉS DEL CODEX

COMITÉ DEL CODEX SOBRE HIGIENE DE LOS ALIMENTOS

BACTERIAS RESISTENTES A LOS ANTIMICROBIANOS EN LOS ALIMENTOS⁵

En su 32ª reunión, el Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos examinó los siguientes temas:

5. La delegación de Dinamarca presentó el documento de debate que había preparado (con la ayuda de otros países), según se había convenido en la última reunión del Comité. En el documento se examinaban todas las fuentes de resistencia a los antimicrobianos y se hacía referencia a la labor que estaban realizando actualmente la OMS, la OIE y la FAO en sus respectivos ámbitos de competencia. La delegación puso de relieve las preocupaciones de salud pública relacionadas con el aumento de la patogenicidad de cepas resistentes de *Salmonella* y *Campylobacter* en los alimentos, y propuso que se formularan un perfil de riesgos y una política de evaluación de riesgos.

6. La Secretaría tomó nota de que el examen de esta cuestión requería un enfoque multidisciplinario y recordó que, en su 23º período de sesiones, la Comisión había establecido un Grupo de Acción Intergubernamental sobre Alimentación Animal, cuyo mandato incluía el estudio de los *“aspectos importantes para la inocuidad de los alimentos tales como los problemas relacionados con sustancias tóxicas, patógenos, resistencia microbiana, nuevas tecnologías, almacenamiento, medidas de control, rastreabilidad, etc.”*.

7. El representante de la OMS informó al Comité de la labor de la OMS en relación con la resistencia a los antimicrobianos en los animales, incluida la organización de una Consulta de Expertos sobre Principios mundiales para reducir la resistencia a los antimicrobianos en las bacterias transmitidas por los alimentos (en colaboración con la OIE y la FAO), programada para marzo de 2000, y subrayó la importancia de establecer un perfil de riesgos en el marco del Codex, incluido el examen de los factores que contribuyen al aumento de la resistencia a los antimicrobianos.

8. La delegación de los Estados Unidos estimó que la resistencia a los antimicrobianos era uno de los factores que se tenían en cuenta en la evaluación de riesgos y que no había necesidad de nuevas actividades del Comité en relación con las medidas de control de la higiene. Por consiguiente, la delegación propuso que se interrumpieran las actividades relacionadas con esta cuestión, ya que se trataba debidamente en el marco de la OMS, la OIE y la FAO, mientras que los asuntos relacionados con los residuos de plaguicidas y de medicamentos veterinarios en los alimentos se abordaban en los comités pertinentes del Codex.

9. La delegación de Dinamarca señaló que el Grupo de Acción examinaría únicamente algunos de los aspectos limitados de la resistencia a los antimicrobianos y que era fundamental un enfoque multidisciplinario. Algunas delegaciones señalaron que la resistencia a los antimicrobianos era una cuestión que había de examinar el Comité sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos. Otras delegaciones y el observador de la FIL subrayaron que el CCFH tenía conocimientos especializados sobre los riesgos microbiológicos y que sería conveniente seguir examinando esta cuestión en la medida en que se relacionaba con la inocuidad microbiológica de los alimentos.

10. El Comité acordó que esta cuestión se seguiría examinando en su próxima reunión, tomando como base un documento de debate revisado en forma de perfil de riesgos que había de preparar la delegación de Dinamarca con la ayuda de los países interesados. Reconociendo la importancia de la cuestión, el Comité convino también en pedir asesoramiento al Comité Ejecutivo y a la Comisión sobre el modo de proceder con el fin de garantizar la coordinación de las actividades entre los comités competentes.

⁵ ALINORM 01/13, párrs. 127-132.
X7109/S

COMITÉ DEL CODEX SOBRE RESIDUOS DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS EN LOS ALIMENTOS

LA RESISTENCIA A LOS ANTIMICROBIANOS Y LA UTILIZACIÓN DE ANTIMICROBIANOS EN LA PRODUCCIÓN ANIMAL⁶

En su 12ª reunión, el Comité del Codex sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos examinó el tema de la resistencia a los antimicrobianos y la utilización de antimicrobianos en la producción animal, de la manera siguiente:

11. El Comité recordó que el tema de la resistencia a los antimicrobianos se había examinado durante la última reunión como una de las cuestiones dimanantes de las actividades de las organizaciones internacionales (OMS). El Comité había convenido en que este asunto requería un examen ulterior, habida cuenta del trabajo de las organizaciones internacionales, que se presentaría en su 12ª reunión. El Comité fue informado acerca de las actividades de la OIE y la OMS en este sector, y examinó la pertinencia del tema de la resistencia a los antimicrobianos para su trabajo, así como la necesidad de adoptar otras medidas.

12. La delegación de Portugal, hablando en nombre de los países miembros de la Unión Europea, apoyó la adopción de un enfoque multidisciplinario para abordar esta cuestión tan compleja, que era también pertinente para el trabajo del Comité sobre Higiene de los Alimentos y del Grupo de Acción sobre Alimentación Animal. El Comité tenía un papel importante que desempeñar para asegurar una utilización prudente de los antimicrobianos, y debía considerar la revisión del actual código de prácticas para integrar aspectos relacionados con la resistencia a los antimicrobianos.

13. La delegación de los Estados Unidos propuso que el Comité fuese el principal responsable del examen de todos los aspectos pertinentes relacionados con la utilización de medicamentos veterinarios, y se ofreció para preparar un documento de debate en el que se individualizarían los temas prioritarios del nuevo trabajo como, por ejemplo, la elaboración de un código de prácticas.

14. Varias delegaciones recalcaron la importancia de este tema y la necesidad de tener en cuenta el trabajo que actualmente realizan las organizaciones internacionales sobre la resistencia a los antimicrobianos, especialmente la OIE y la OMS, con objeto de coordinar las actividades y evitar la duplicación. También se propuso el establecimiento de una política de evaluación de riesgos específicos para los peligros relacionados con la resistencia a los antimicrobianos.

15. El observador de la Organización Internacional de Asociaciones de Consumidores subrayó la importancia de este aspecto para la protección al consumidor, y propuso que el Comité ratificara la recomendación de la OMS de que se suspendiera la utilización de antimicrobianos en la cría de ganado como promotores del crecimiento, y se tuviera en cuenta la labor de la OMS respecto a la elaboración de directrices para limitar la resistencia a los antimicrobianos.

16. El observador de la COMISA opinó que sería necesario poner en claro la responsabilidad exacta del Comité en este sector puesto que otras organizaciones internacionales ya estaban trabajando sobre este tema.

17. El Comité convino en que la delegación de los Estados Unidos, con la ayuda de un grupo de redacción (Australia, Brasil, Canadá, Costa Rica, Dinamarca, Finlandia, Alemania, Tailandia, el Reino Unido, Estados Unidos, la OIE, la OMS, la Comunidad Europea, la COMISA y la Organización Internacional de Asociaciones de Consumidores) prepara un documento de debate, que sería examinado en la próxima reunión, teniendo en cuenta el trabajo de otras organizaciones internacionales y de los comités del Codex interesados en este sector. En el documento se examinarían todos los aspectos de la resistencia a los antimicrobianos pertinentes al trabajo del Comité y se individualizarían sectores específicos para la adopción de nuevas medidas, según procediera. El Comité también convino en que en el documento de debate el grupo de redacción estudiara la elaboración de un código de prácticas para la limitar la resistencia a los antimicrobianos.

⁶ ALINORM 01/31, párr. 21 y párrs. 33-38.

COMITÉ DEL CODEX SOBRE ADITIVOS ALIMENTARIOS Y CONTAMINANTES DE LOS ALIMENTOS⁷

DOCUMENTO DE DEBATE SOBRE LAS DIOXINAS

18. En su 31ª reunión, el CCFAC pidió a la delegación de los Países Bajos que examinara el documento de debate sobre las dioxinas con el fin de hacerlo circular, recabar observaciones y de examinar en la reunión en curso.⁸ En su 23º período de sesiones, la Comisión del Codex Alimentarius tomó nota de que el trabajo sobre las dioxinas se había reanudado durante la 31ª reunión del CCFAC, y que se estaba tratando de obtener datos que permitieran establecer una directriz o un nivel máximo apropiados.⁹ El Comité tomó nota de que las dioxinas y los BPC análogos a la dioxina figuraban en la lista de prioridades del CCFAC para su evaluación por parte del JECFA.

19. Algunas delegaciones advirtieron la falta de datos sobre los niveles con respecto a muchas regiones así como la existencia de métodos de análisis rápidos, baratos y confiables para las dioxinas, por lo que estimaron que era prematuro establecer niveles máximos. Esas delegaciones también observaron que antes de seguir adelante se necesitaba un método confiable para la evaluación de la exposición, y disponer de los resultados de la evaluación realizada por el JECFA.

20. Otras delegaciones, el representante de la Organización Internacional de Asociaciones de Consumidores y el JECFA señalaron que la OMS había realizado una evaluación de riesgos en 1998, y que ésta podría constituir la base para la elaboración de niveles máximos y suministrar a la industria y a los gobiernos un incentivo fuerte para la aplicación de medidas dirigidas a la fuente con objeto de controlar las dioxinas.

21. La secretaría del JECFA propuso que se enviaran datos sobre los tipos de alimentos y los distintos niveles encontrados en éstos pues ello permitiría un posible examen de las dioxinas y de los BPC análogos a la dioxina durante la 57ª reunión del JECFA que se celebrará en junio de 2001.

22. El Comité convino en que la delegación de los Países Bajos terminara el documento de debate y lo utilizara como base para la elaboración de un documento de posición sobre las dioxinas y los BPC análogos a la dioxina. En el documento se indicarían los distintos niveles que podrían encontrarse en los productos en cuestión (incluidos los alimentos para el ganado), se estudiarían las razones en favor y en contra del establecimiento de límites máximos, y se suministraría información sobre los métodos de análisis disponibles, para su examen durante la próxima reunión del CCFAC.

23. El Comité convino además en que Alemania, en colaboración con Bélgica, Japón, los Países Bajos y los Estados Unidos, elaborara un Código de prácticas para medidas dirigidas a la fuente con objeto de reducir la contaminación por dioxina de los alimentos, para que fuese distribuido, se recibiesen observaciones y se examinase ulteriormente durante su próxima reunión.

24. El Comité convino en informar al Grupo de Acción Intergubernamental Especial del Codex sobre Alimentación Animal y al Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras sobre los debates antes mencionados dado que se trataba de temas interesantes. También pidió que el Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras suministrara información sobre los métodos de análisis para las dioxinas.

TRABAJO REALIZADO ANTERIORMENTE CON RESPECTO AL PROYECTO DE CÓDIGO DE PRÁCTICAS SOBRE BUENA ALIMENTACIÓN ANIMAL POR LOS ÓRGANOS AUXILIARES DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

25. En su 22º período de sesiones, la Comisión del Codex Alimentarius (junio de 1997) tomó nota de los resultados de la Consulta de la FAO sobre Alimentación Animal e Inocuidad de los Alimentos¹⁰ y acordó examinar un Proyecto del Código de Prácticas sobre Buena Alimentación Animal. Asignó este trabajo a los Comités de Higiene de los Alimentos, Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los

⁷ ALINORM 01/12, párrs. 126-132.

⁸ ALINORM 99/12A, párr. 139.

⁹ ALINORM 99/37, párr. 236.

¹⁰ Apéndice 2 del Estudio FAO Alimentación y Nutrición n° 69, Informe de una Consulta de Expertos de la FAO sobre Alimentación Animal e Inocuidad de los Alimentos, Roma, 10-14 de marzo de 1997.

Alimentos, Residuos de Plaguicidas, y Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos, encargando la función de coordinación al Comité Ejecutivo.

COMITÉ DEL CODEX SOBRE HIGIENE DE LOS ALIMENTOS

26. Durante la 30ª reunión del Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos (octubre de 1997), algunas delegaciones subrayaron la necesidad de una colaboración estrecha con otros comités del Codex para acelerar el trabajo en esta esfera. Otras delegaciones reconocieron la importancia de aplicar medidas de control a nivel mundial en toda la cadena alimentaria, en colaboración con la OIE. El Comité convino en seguir participando, en estrecha colaboración con otros comités del Codex. El Comité también acordó que se preparara una carta circular para solicitar observaciones adicionales de los gobiernos acerca del anteproyecto de Código. El Comité convino también en examinar de nuevo esta cuestión en su próxima reunión (ALINORM 99/13, párrs. 96-99).

27. En su 31ª reunión (octubre de 1998), el CCFH advirtió que las observaciones recibidas en respuesta a la Carta circular 1997/43-FH no podían examinarse a causa de las limitaciones de tiempo (ALINORM 99/13A, párr. 110).

COMITÉ DEL CODEX SOBRE ADITIVOS ALIMENTARIOS Y CONTAMINANTES DE LOS ALIMENTOS

28. En su 30ª reunión, el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos (CCFAC, marzo de 1998), decidió remitir al Comité Ejecutivo las siguientes observaciones de las delegaciones sobre el Anteproyecto de Código, para que fueran examinadas más a fondo por el Comité Ejecutivo:

- en general, se apoyaban los procedimientos de control indicados en el documento;
- se observaba considerable preocupación acerca del amplio ámbito de aplicación del Código de Prácticas;
- se pedían mejoras, en particular una elaboración ulterior de los códigos de prácticas destinados a productos específicos;
- posibles conflictos con otras normas internacionales;
- se prestó particular atención a la transferencia de aditivos/contaminantes, y
- algunas delegaciones expresaron su preocupación acerca de los antibióticos y los posibles riesgos de resistencia a antibióticos.

29. El Comité tomó nota de que el Código de Prácticas para la Reducción de aflatoxinas en las materias primas y los piensos suplementarios destinados a los animales productores de leche abordaba muchas de las cuestiones incluidas en el informe de la Consulta, por lo que acordó elaborar en el futuro, si era necesario, otros códigos de prácticas relacionados con productos específicos. Se tomó nota también de que el CCFAC podía elaborar, si era necesario, niveles máximos para los piensos o sus materias primas, debido a problemas del comercio internacional (ALINORM 99/12, párrs. 89-91).

COMITÉ DEL CODEX SOBRE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS

30. En su 30ª reunión, el Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas (CCPR, abril de 1998) acordó remitir las siguientes observaciones al Comité Ejecutivo para que las examinara:

- debía aclararse la cuestión del ámbito de aplicación del Código, ya que no resultaba claro del proyecto presentado si el Código había de regular, además de los piensos disponibles comercialmente, los piensos preparados en la explotación agrícola, y,
- debía suprimirse el término “herbicidas” de la Sección 3.1, ya que el término “plaguicidas” abarca también los herbicidas.

COMITÉ DEL CODEX SOBRE RESIDUOS DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS EN LOS ALIMENTOS

31. En su 11ª reunión, el Comité del Codex sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos (CCRVDF), señaló varias cuestiones que podrían necesitar de ulterior atención, en particular:

- control de calidad de los piensos, especialmente los medicados, en la fase de fabricación (por ejemplo, control de la dosificación);
- procedimientos para tramitar quejas y gestionar la retirada de productos;
- exigencias de tratamiento y/o exclusión de determinados tipos de comidas a base de carne/pescado como componentes de piensos;
- inclusión de una sección sobre prácticas correctas de alimentación;
- inclusión de determinados elementos del Codex en programas de seguridad de la calidad (SC) industrial;
- inclusión de procedimientos apropiados de SC para asegurar unos controles adecuados de patógenos y de lucha contra la contaminación de los piensos, incluida la contaminación transmitida.

32. Por lo que respecta a los piensos medicados, algunas delegaciones sugirieron la inclusión de recomendaciones apropiadas en relación con la resistencia a sustancias antimicrobianas en la reunión de la OMS sobre el Impacto médico del uso de medicamentos antimicrobianos en animales para alimentación (Berlín, 13-17 de octubre de 1997, WHO/EMC/ZOO/97.4). El Comité manifestó sus opiniones discrepantes en cuanto al empleo de antibióticos en piensos medicados, en particular de sustancias empleadas para estimular el crecimiento, y no se llegó a una decisión final. En cuanto al tratamiento y/o exclusión de determinados tipos de ingredientes en los piensos, algunas delegaciones sugirieron la inclusión de recomendaciones más concretas relativas a la encefalopatía espongiiforme transmitible (EET) hechas por consultas de expertos que abordaron este tema. Se sugirió asimismo que el Comité Ejecutivo identificara claramente la función de cada comité del Codex, o asignara a un determinado comité el seguir examinando el Código (ALINORM 99/31, párrs. 45-49).

COMITÉ EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

33. En su 46ª reunión, el Comité Ejecutivo recordó que en su 22º período de sesiones, la Comisión del Codex Alimentarius había aprobado la elaboración de un Código de Prácticas sobre Buena Alimentación Animal y había asignado este trabajo a los Comités de Higiene de los Alimentos, Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos, Residuos de Plaguicidas, y Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos, encargando la función de coordinación al Comité Ejecutivo (ALINORM 97/37, párr. 129). Sin embargo, el progreso en la elaboración del Proyecto de Código había sido lento debido a las responsabilidades compartidas. Además, la necesidad técnica del Código había evolucionado, y era necesario atribuir más importancia a la utilización y el control adecuados de las sustancias antimicrobianas.

34. El Comité Ejecutivo tuvo un intercambio de opiniones sobre el modo de proseguir con la elaboración del Código. Se estimó que era demasiado general el carácter del proyecto actual y que se necesitaba un texto más completo que abordara todos los aspectos relacionados con los alimentos para el ganado. El Comité Ejecutivo opinó que la Comisión debería elaborar, con urgencia, directrices internacionales o recomendaciones sobre alimentación animal que proporcionaran un asesoramiento más explícito que el suministrado en el actual Proyecto de Código, y estimó que el nuevo mecanismo del Grupo de Acción Intergubernamental Especial sería un medio adecuado para alcanzar esta meta. También se tomó nota de que el establecimiento del mencionado grupo de acción dependería de la individuación de un Gobierno Hospedante, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento.